



## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD EL SUSCRITO LÍDER DE TALENTO HUMANO DEL CANAL TRO

#### CERTIFICA

Que, la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar los servicios profesionales especializados para el DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA, en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo.

Que, la institución debe adelantar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas y operativas a su cargo. En consecuencia, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos misionales de la entidad, se procede a realizar el presente estudio previo a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación.

#### I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Canal TRO, como medio de comunicación regional de televisión abierta, desarrolla actividades operativas que implican desplazamientos constantes y permanentes de su personal —periodistas, reporteros, camarógrafos, técnicos y personal operativo— tanto en zonas urbanas como rurales, en condiciones que incrementan sustancialmente la exposición a riesgos viales.

Estas condiciones hacen indispensable la implementación de un Sistema de Seguridad Vial alineado con la normatividad colombiana vigente. La Ley 1503 de 2011 establece la obligatoriedad de diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para aquellas entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades, tengan a su cargo o contraten o administren personal que conduzca vehículos automotores. Dicha obligación fue reglamentada por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 40595 de 2022, norma que establece los requisitos, lineamientos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Canal TRO no cuenta actualmente con un PESV diseñado ni implementado, resulta imperioso adelantar la contratación de los servicios de un consultor o empresa especializada que lidere integralmente este proceso, garantizando el cumplimiento legal, la protección de la vida del talento humano y la reducción de la accidentalidad vial laboral.





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

### II. OBJETO CONTRACTUAL

| OBJETO<br>CONTRATO | DEL DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto             | Prestación de servicios profesionales especializados para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Canal TRO, conforme a los lineamientos de la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, incluyendo diagnóstico, formulación, capacitación, ejecución y seguimiento del sistema. |

### III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

#### 3.1 Objetivo General

Diseñar e implementar un Sistema de Seguridad Vial que permita mitigar los riesgos asociados a la movilidad del personal del Canal TRO, promoviendo una cultura de conducción segura y garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a la normatividad colombiana vigente.

#### 3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los riesgos viales asociados a las actividades periodísticas, operativas y de producción del Canal TRO.
- Establecer protocolos de desplazamiento seguro para coberturas, transmisiones y comisiones en campo.
- Capacitar al personal expuesto en seguridad vial y conducción defensiva.
- Reducir la accidentalidad laboral relacionada con tránsito y movilidad.
- Implementar indicadores de seguimiento y mejora continua del sistema de seguridad vial.

### IV. ALCANCE DEL SERVICIO

El sistema aplica a la totalidad del personal del Canal TRO que realice desplazamientos en desarrollo de actividades laborales, incluyendo:

- Periodistas y reporteros en campo.
- Camarógrafos y técnicos de producción.
- Conductores de vehículos del Canal.
- Contratistas y proveedores que realicen desplazamientos para el Canal TRO.
- Personal administrativo que use vehículos propios o de la entidad en comisión.

#### 4.1 Enfoque Diferencial para Canal TRO





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

Dado el tipo de operación del Canal como medio de comunicación regional, el sistema incluirá de manera específica:

- Protocolos de movilidad en situaciones de urgencia informativa.
- Lineamientos para conducción en horarios extendidos (nocturnos y madrugadas).
- Gestión del riesgo en desplazamientos a zonas rurales o de difícil acceso.
- Manejo seguro de equipos audiovisuales durante el transporte.

### V. MARCO NORMATIVO

El proceso de contratación y la ejecución del objeto se desarrollarán conforme al siguiente marco normativo:

| NORMA                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1503 de 2011                           | Obliga a entidades públicas y privadas a diseñar e implementar el PESV para quienes administren personal que conduzca vehículos automotores. |
| Resolución 40595 de 2022 (Min. Transporte) | Establece los requisitos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.                                |
| Ley 769 de 2002 y sus modificaciones       | Código Nacional de Tránsito Terrestre.                                                                                                       |
| Ley 1562 de 2012                           | Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye accidentes de tránsito en misión.                                                 |
| Decreto 1072 de 2015                       | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – SG-SST.                                                                                     |
| Manual de Contratación Canal TRO Ltda.     | Normativa interna de contratación de la entidad.                                                                                             |

### VI. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual siguiendo las cuatro fases establecidas en la Resolución 40595 de 2022:

| FASE   | NOMBRE          | ACTIVIDADES PRINCIPALES                                                                                                                                               |
|--------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase 1 | Diagnóstico     | Evaluación de flota vehicular; análisis de incidentes viales previos; identificación de hábitos de conducción del personal; levantamiento de actores viales internos. |
| Fase 2 | Diseño del PESV | Formulación de la política de seguridad vial; identificación de actores viales internos; definición de indicadores de accidentalidad, cumplimiento y capacitación.    |
| Fase 3 | Ejecución       | Capacitaciones en conducción defensiva y cultura vial; campañas internas de sensibilización; implementación de inspecciones preoperacionales de                       |





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

|        |                               |                                                                                                                                                                                      |
|--------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase 4 | Seguimiento y Mejora Continua | vehículos; protocolos de autorización de desplazamientos.<br>Evaluación periódica de indicadores; auditorías internas; revisión y actualización del PESV; planes de mejora continua. |
|--------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### VII. ENTREGABLES REQUERIDOS

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos:

| No. | ENTREGABLE                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Diagnóstico inicial de seguridad vial | Informe del estado actual de la seguridad vial del Canal TRO, incluyendo caracterización de flota, rutas y actores viales. |
| 2   | Documento completo del PESV           | Plan Estratégico de Seguridad Vial del Canal TRO, conforme a la Resolución 40595 de 2022.                                  |
| 3   | Plan anual de capacitación            | Programa de formación en seguridad vial y conducción defensiva para el personal expuesto.                                  |
| 4   | Formatos de control e inspección      | Formatos de inspección preoperacional de vehículos, autorización de desplazamientos y registro de capacitaciones.          |
| 5   | Informes de seguimiento y mejora      | Reportes periódicos de avance, indicadores de gestión y planes de acción derivados del seguimiento.                        |
| 6   | Informe final de implementación       | Reporte consolidado de la ejecución del contrato, logros alcanzados, indicadores y recomendaciones de sostenibilidad.      |

### VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto en los términos, condiciones técnicas y plazos pactados en el contrato.
- Acreditar experiencia específica y certificada en diseño e implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) conforme a la Resolución 40595 de 2022.
- Garantizar que los documentos, planes, formatos y registros entregados cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación colombiana vigente.
- Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual, salvaguardando los intereses institucionales del Canal TRO.





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

- Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados del supervisor del contrato, e informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia o anomalía detectada.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, respondiendo patrimonialmente por su divulgación o utilización indebida.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que programe el Canal TRO para el control y monitoreo del objeto contractual.
- Desarrollar las jornadas de capacitación y sensibilización con el personal del Canal TRO, asegurando cobertura del 100% de la población objetivo.
- Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asumir la responsabilidad frente a terceros o al Canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa en el desarrollo del objeto contratado.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contratado que sean determinadas por el supervisor del contrato.

### IX. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO                                                                              | FAMILIA                                        | CLASE                                         | PRODUCTO                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Administrativos | 80100000 – Servicios de Consultoría de Gestión | 80101500 – Consultoría de Gestión Empresarial | 80101504 – Consultoría en Seguridad y Salud en el Trabajo |

### X. REFERENTES DE MERCADO

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se toman como referencia cotizaciones de mercado y contrataciones similares identificadas en el SECOP para la vigencia 2026:

| ENTIDAD / PROVEEDOR                                     | OBJETO                                                                  | VALOR                       | AÑO       |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| Valor Estratégico S.A.S. – NIT 900.879.150-4            | Diseño e implementación del PESV para Canal TRO (propuesta recibida)    | \$13.960.000 + IVA          | 2026      |
| Referente SECOP – Entidades similares del sector medios | Consultoría PESV para entidades con flota vehicular y personal en campo | \$12.000.000 – \$18.000.000 | 2025–2026 |





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

### XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a los referentes de mercado identificados y la cotización recibida, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se fija en la suma de:

**DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE  
(\$16.612.400) IVA INCLUIDO**

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera:

- 30% en la entrega y aprobación de los entregables de las Fases 1.
  - 30% previa entrega y aprobación de los entregables de las Fases 2 y 3.
  - 40% al finalizar el contrato, previa entrega y aprobación del informe final de implementación (fase 4)
- 
- Cada uno de los pagos se realizara previa presentación de factura, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley..

### XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

### XIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones del Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. y en atención a la cuantía estimada, la modalidad de selección aplicable corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un servicio de naturaleza intelectual y especializada. Lo anterior, sin perjuicio de que el Canal TRO solicite pluralidad de ofertas para garantizar los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

### XIV. BENEFICIOS ESPERADOS PARA EL CANAL TRO

- Cumplimiento legal de las obligaciones en materia de seguridad vial conforme a la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, previniendo sanciones administrativas.
- Reducción de riesgos viales en coberturas periodísticas y desplazamientos operativos.
- Protección de la vida e integridad del talento humano del Canal.
- Disminución de costos asociados a accidentes de tránsito en misión.





## MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION

Código: A-GJ-G01-F01

Versión: 01

Fecha: 9 de mayo de 2022

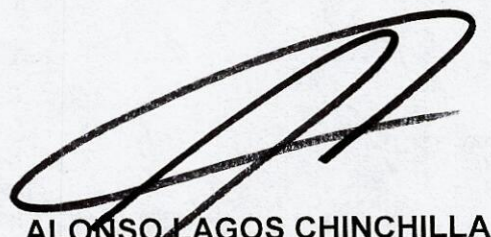
- Fortalecimiento de la imagen institucional del Canal TRO como organización responsable y comprometida con la seguridad.
- Integración del PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) existente en la entidad.

### XV. CONCLUSIÓN Y VIABILIDAD

Que, por lo anterior y en virtud de la obligación legal establecida en la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, se hace técnica, jurídica y presupuestalmente viable adelantar la contratación de los servicios especializados para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Canal TRO. Dicha contratación responde a una necesidad institucional debidamente justificada, orientada a garantizar el cumplimiento normativo, la protección del talento humano y la sostenibilidad operativa del Canal.

Que el presente contrato se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación y, en todo caso, seguirá el Manual de Contratación del Canal TRO Ltda.

Atentamente,



**ALONSO LAGOS CHINCHILLA**  
Líder De Talento Humano Canal TRO





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

FECHA:

16 DE JUNIO DEL 2026

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

TECNICA Y EMISION

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

### DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

#### JUSTIFICACION CANAL TRO

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de



|                                                                                  |                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> | Código: A-GJ-P01-F05  |
|                                                                                  |                                           | Versión:03            |
|                                                                                  |                                           | Fecha: mayo 9 de 2022 |

televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

El Canal TRO, como medio de comunicación regional de televisión abierta, desarrolla actividades operativas que implican desplazamientos constantes y permanentes de su personal —periodistas, reporteros, camarógrafos, técnicos y personal operativo— tanto en zonas urbanas como rurales, en condiciones que incrementan sustancialmente la exposición a riesgos viales.

Estas condiciones hacen indispensable la implementación de un Sistema de Seguridad Vial alineado con la normatividad colombiana vigente. La Ley 1503 de 2011 establece la obligatoriedad de diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para aquellas entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades, tengan a su cargo o contraten o administren personal que conduzca vehículos automotores. Dicha obligación fue reglamentada por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 40595 de 2022, norma que establece los requisitos, lineamientos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Canal TRO no cuenta actualmente con un PESV diseñado ni implementado, resulta imperioso adelantar la contratación de los servicios de un consultor o empresa especializada que lidere integralmente este proceso, garantizando el cumplimiento legal, la protección de la vida del talento humano y la reducción de la accidentalidad vial laboral.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Diseñar e implementar un Sistema de Seguridad Vial que permita mitigar los riesgos asociados a la movilidad del personal del Canal TRO, promoviendo una cultura de conducción segura y garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a la normatividad colombiana vigente.

- **Objetivos Específicos**
  - Identificar los riesgos viales asociados a las actividades periodísticas, operativas y de producción del Canal TRO.
  - Establecer protocolos de desplazamiento seguro para coberturas, transmisiones y comisiones en campo.
  - Capacitar al personal expuesto en seguridad vial y conducción defensiva.
  - Reducir la accidentalidad laboral relacionada con tránsito y movilidad.
  - Implementar indicadores de seguimiento y mejora continua del sistema de seguridad vial.
- **ALCANCE DEL SERVICIO**

El sistema aplicará a la totalidad del personal del Canal TRO que realice desplazamientos en desarrollo de actividades laborales, incluyendo:

- Periodistas y reporteros en campo.



|                                                                                  |                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> | Código: A-GJ-P01-F05  |
|                                                                                  |                                           | Versión:03            |
|                                                                                  |                                           | Fecha: mayo 9 de 2022 |

- Camarógrafos y técnicos de producción.
- Conductores de vehículos del Canal.
- Contratistas y proveedores que realicen desplazamientos para el Canal TRO.
- Personal administrativo que use vehículos propios o de la entidad en comisión.

#### • Enfoque Diferencial para Canal TRO

Dado el tipo de operación del Canal como medio de comunicación regional, el sistema deberá incluir de manera específica:

- Protocolos de movilidad en situaciones de urgencia informativa.
- Lineamientos para conducción en horarios extendidos (nocturnos y madrugadas).
- Gestión del riesgo en desplazamientos a zonas rurales o de difícil acceso.
- Manejo seguro de equipos audiovisuales durante el transporte.

#### • MARCO NORMATIVO

El proceso de contratación y la ejecución del objeto se desarrollarán conforme al siguiente marco normativo:

| NORMA                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1503 de 2011                           | Obliga a entidades públicas y privadas a diseñar e implementar el PESV para quienes administren personal que conduzca vehículos automotores. |
| Resolución 40595 de 2022 (Min. Transporte) | Establece los requisitos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.                                |
| Ley 769 de 2002 y sus modificaciones       | Código Nacional de Tránsito Terrestre.                                                                                                       |
| Ley 1562 de 2012                           | Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye accidentes de tránsito en misión.                                                 |
| Decreto 1072 de 2015                       | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – SG-SST.                                                                                     |
| Manual de Contratación Canal TRO Ltda.     | Normativa interna de contratación de la entidad.                                                                                             |

#### • METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual siguiendo las cuatro fases establecidas en la Resolución 40595 de 2022:

| FASE   | NOMBRE                        | ACTIVIDADES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                   |
|--------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase 1 | Diagnóstico                   | Evaluación de flota vehicular; análisis de incidentes viales previos; identificación de hábitos de conducción del personal; levantamiento de actores viales internos.                                     |
| Fase 2 | Diseño del PESV               | Formulación de la política de seguridad vial; identificación de actores viales internos; definición de indicadores de accidentalidad, cumplimiento y capacitación.                                        |
| Fase 3 | Ejecución                     | Capacitaciones en conducción defensiva y cultura vial; campañas internas de sensibilización; implementación de inspecciones preoperacionales de vehículos; protocolos de autorización de desplazamientos. |
| Fase 4 | Seguimiento y Mejora Continua | Evaluación periódica de indicadores; auditorías internas; revisión y actualización del PESV; planes de mejora continua.                                                                                   |

#### • ENTREGABLES REQUERIDOS

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos.

| No. | ENTREGABLE                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Diagnóstico inicial de seguridad vial | Informe del estado actual de la seguridad vial del Canal TRO, incluyendo caracterización de flota, rutas y actores viales. |





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

|   |                                  |                                                                                                                       |
|---|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Documento completo del PESV      | Plan Estratégico de Seguridad Vial del Canal TRO, conforme a la Resolución 40595 de 2022.                             |
| 3 | Plan anual de capacitación       | Programa de formación en seguridad vial y conducción defensiva para el personal expuesto.                             |
| 4 | Formatos de control e inspección | Formatos de inspección preoperacional de vehículos, autorización de desplazamientos y registro de capacitaciones.     |
| 5 | Informes de seguimiento y mejora | Reportes periódicos de avance, indicadores de gestión y planes de acción derivados del seguimiento.                   |
| 6 | Informe final de implementación  | Reporte consolidado de la ejecución del contrato, logros alcanzados, indicadores y recomendaciones de sostenibilidad. |

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.

### ALCANCE Y OBLIGACIONES

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto en los términos, condiciones técnicas y plazos pactados en el contrato.
2. Acreditar experiencia específica y certificada en diseño e implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) conforme a la Resolución 40595 de 2022.
3. Garantizar que los documentos, planes, formatos y registros entregados cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación colombiana vigente.
4. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual, salvaguardando los intereses institucionales del Canal TRO.
5. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados del supervisor del contrato, e informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia o anomalía detectada.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, respondiendo patrimonialmente por su divulgación o utilización indebida.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento que programe el Canal TRO para el control y monitoreo del objeto contractual.
8. Desarrollar las jornadas de capacitación y sensibilización con el personal del Canal TRO, asegurando cobertura del 100% de la población objetivo.
9. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Asumir la responsabilidad frente a terceros o al Canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa en el desarrollo del objeto contratado.
11. Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contratado que sean determinadas por el supervisor del contrato.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.612.400) IVA INCLUIDO** que se encuentra soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000463 del 16 de junio de 2026 expedido por la profesional de presupuesto del Canal TRO.

### ESTUDIO DE MERCADO





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

Con el fin de establecer el valor estimado del contrato, se toman como referencia cotizaciones de mercado y contrataciones similares identificadas en el SECOP II para la vigencia 2026:

| ENTIDAD / PROVEEDOR                                           | OBJETO                                                                        | VALOR                             | AÑO       |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| Valor Estratégico S.A.S. –<br>NIT 900.879.150-4               | Diseño e implementación del<br>PESV para Canal TRO<br>(propuesta recibida)    | \$13.960.000<br>+ IVA             | 2026      |
| Referente SECOP –<br>Entidades similares del<br>sector medios | Consultoría PESV para<br>entidades con flota vehicular y<br>personal en campo | \$12.000.000<br>–<br>\$18.000.000 | 2025–2026 |

Para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se procedió a realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II donde se encontraron diversos procesos contractuales de otras entidades con objetos similares, pero se concluye que no cumplen con las especificaciones técnicas del presente requerimiento, toda vez que tienen características particulares en cuanto a cantidad, especificaciones técnicas propias del servicio a contratar, tiempos de entrega y diseños diferente a las del actual proceso por lo que no se puede tomar como valor de referencia para determinar el presupuesto oficial.

### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

*El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 000463 de fecha 16 de junio de 2026*

### FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera:

- 30% en la entrega y aprobación de los entregables de las Fases 1.
- 30% previa entrega y aprobación de los entregables de las Fases 2 y 3.
- 40% al finalizar el contrato, previa entrega y aprobación del informe final de implementación (fase 4)

Cada uno de los pagos se realizara previa presentación de factura, y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

### PLAZO

El término de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en CANAL TRO LTDA sede Floridablanca y Cúcuta.

### SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                 | Probabilidad | Impacto        | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |                |   |      | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|----|---------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|----------------|---|------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1  | General | Interno | ejecución  | operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible      | Moderado       | 3                     | bajo      | Entidad contratante    | evitar el riesgo                          | 2                               | menor          | 2 | bajo | si                                 | Entidad contratante                                | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |
| 2  | General | Interno | planeación | económico   | Estimación inadecuada de los costos                              | Desequilibrio económico                                  | improbable   | Menor          | 2                     | bajo      | Contratista            | evitar el riesgo                          | 1                               | insignificante | 1 | bajo | si                                 | Contratista                                        | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |
| 3  | General | Interno | ejecución  | operacional | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos             | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | posible      | Moderado       | 3                     | bajo      | Contratista            | evitar el riesgo                          | 2                               | menor          | 2 | bajo | si                                 | Contratista                                        | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |
| 4  | General | Interno | ejecución  | operacional | Uso indebido de información                                      | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad         | raro         | Insignificante | 1                     | bajo      | Contratista            | transferir el riesgo                      | 2                               | insignificante | 1 | bajo | si                                 | Contratista                                        | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |
| 5  | General | Interno | ejecución  | operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales               | Disminución de la capacidad laboral del contratista      | posible      | Menor          | 2                     | bajo      | Contratista            | transferir el riesgo                      | 1                               | insignificante | 1 | bajo | si                                 | Contratista                                        | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |
| 6  | General | Externo | ejecución  | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado                         | Incumplimiento de las obligaciones contractuales         | posible      | Menor          | 2                     | bajo      | Entidad contratante    | transferir el riesgo                      | 1                               | insignificante | 1 | bajo | si                                 | Entidad contratante                                | 02/01/2026                                     | 31/12/2026                                       |



|                                                                                  |         |         |            |                                           |                                                                                          |                         |         |                |   |      |             |                  |   |                      |   |                       |    |             |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|----------------|---|------|-------------|------------------|---|----------------------|---|-----------------------|----|-------------|------------|------------|
|  |         |         |            | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> |                                                                                          |                         |         |                |   |      |             |                  |   | Código: A-GJ-P01-F05 |   |                       |    |             |            |            |
|                                                                                  |         |         |            |                                           |                                                                                          |                         |         |                |   |      |             |                  |   |                      |   | Versión:03            |    |             |            |            |
|                                                                                  |         |         |            |                                           |                                                                                          |                         |         |                |   |      |             |                  |   |                      |   | Fecha: mayo 9 de 2022 |    |             |            |            |
| 7                                                                                | General | Interno | planeación | económico                                 | Financiamiento del contrato                                                              | Desequilibrio económico | raro    | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante       | 1 | bajo                  | si | Contratista | 02/01/2026 | 31/12/2026 |
| 8                                                                                | General | Externo | planeación | regulatorio                               | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Desequilibrio económico | posible | Moderado       | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor                | 2 | bajo                  | si | Contratista | 02/01/2026 | 31/12/2026 |

#### GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- d) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: 80101504 – Consultoría en Seguridad y Salud en el Trabajo.





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

### MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

### MODALIDAD DE CONTRATACION

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que *"... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado"*.

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que *"Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales"*.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el **artículo**

**2.2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada<sup>1</sup>, mediante la invitación a cotizar de una persona natural o jurídica, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Acuerdo No. 18 de 2025 - Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar la invitación escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

**"ARTÍCULO 31. CUANTÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se adelantarán convocatorias privadas en los siguientes casos de acuerdo con la cuantía del proceso:

La selección de la modalidad de contratación a seguir se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir



|                                                                                  |                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> | Código: A-GJ-P01-F05  |
|                                                                                  |                                           | Versión:03            |
|                                                                                  |                                           | Fecha: mayo 9 de 2022 |

Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente.

- Igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV. - UNA (1) COTIZACIÓN.
- Superior a QUINEINTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV e inferior o igual a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - DOS (2) COTIZACIONES.
- Superior a DOS MIL (2000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes e inferior o igual a CINCO MIL (5000) salarios mínimos legales mensuales Vigentes - SMLMV. - TRES (3) COTIZACIONES

Así las cosas, para llevar a cabo el presente proceso de contratación se realizará mediante invitación privada con (01) una cotización atendiendo a las cuantías descritas en el artículo mencionado anteriormente.

#### **REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley. En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

#### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

### 3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

### 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

### 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

### 6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.



|                                                                                  |                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> | Código: A-GJ-P01-F05  |
|                                                                                  |                                           | Versión:03            |
|                                                                                  |                                           | Fecha: mayo 9 de 2022 |

## 7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

## 8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

## 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

## 10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

## 11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

## 12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.



|                                                                                  |                                           |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)</b> | Código: A-GJ-P01-F05  |
|                                                                                  |                                           | Versión:03            |
|                                                                                  |                                           | Fecha: mayo 9 de 2022 |

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

### 13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 15. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual





## INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)

Código: A-GJ-P01-F05

Versión:03

Fecha: mayo 9 de 2022

o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

### **16. CRITERIO DE SELECCION**

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

### **17. DESEMPATE**

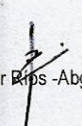
En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

En Floridablanca – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año 2026.



ALONSO LAGOS CHINCHILLA  
Líder De Talento Humano  
CANAL TRO LTDA

Revisó aspectos jurídicos: Divier Ríos -Abg. Contratista CPS





|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión: 02                 |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

**TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"**  
 NIT. 807.000.294-6  
 Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)  
 PBX: 648 11 77      FAX: 6481177 EXT.136      E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FECHA DE SOLICITUD: | 22 DE JUNIO DE 2026 |
|---------------------|---------------------|

|                        |                                 |
|------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: | VALOR ESTRATEGICO SAS           |
| E-Mail:                | valoresestrategicosas@gmail.com |

#### OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotización conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA"**.

#### SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

Que existe la expresa necesidad de contratar los servicios profesionales especializados para el DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, en cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad vial y seguridad y salud en el trabajo.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Canal TRO no cuenta actualmente con un PESV diseñado ni implementado, resulta imperioso adelantar la contratación de los servicios de un consultor o empresa especializada que lidere integralmente este proceso, garantizando el cumplimiento legal, la protección de la vida del talento humano y la reducción de la accidentalidad vial laboral; bajo los siguientes parámetros:

##### OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

- **Objetivo General**

Diseñar e implementar un Sistema de Seguridad Vial que permita mitigar los riesgos asociados a la movilidad del personal del Canal TRO, promoviendo una cultura de conducción segura y garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

conforme a la normatividad colombiana vigente.

- **Objetivos Específicos**

- Identificar los riesgos viales asociados a las actividades periodísticas, operativas y de producción del Canal TRO.
- Establecer protocolos de desplazamiento seguro para coberturas, transmisiones y comisiones en campo.
- Capacitar al personal expuesto en seguridad vial y conducción defensiva.
- Reducir la accidentalidad laboral relacionada con tránsito y movilidad.
- Implementar indicadores de seguimiento y mejora continua del sistema de seguridad vial.

- **ALCANCE DEL SERVICIO**

El sistema aplicará a la totalidad del personal del Canal TRO que realice desplazamientos en desarrollo de actividades laborales, incluyendo:

- Periodistas y reporteros en campo.
- Camarógrafos y técnicos de producción.
- Conductores de vehículos del Canal.
- Contratistas y proveedores que realicen desplazamientos para el Canal TRO.
- Personal administrativo que use vehículos propios o de la entidad en comisión.

- **Enfoque Diferencial para Canal TRO**

Dado el tipo de operación del Canal como medio de comunicación regional, el sistema deberá incluir de manera específica:

- Protocolos de movilidad en situaciones de urgencia informativa.
- Lineamientos para conducción en horarios extendidos (nocturnos y madrugadas).
- Gestión del riesgo en desplazamientos a zonas rurales o de difícil acceso.
- Manejo seguro de equipos audiovisuales durante el transporte.

- **MARCO NORMATIVO**

El proceso de contratación y la ejecución del objeto se desarrollarán conforme al siguiente marco normativo:

| NORMA                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1503 de 2011                           | Obliga a entidades públicas y privadas a diseñar e implementar el PESV para quienes administren personal que conduzca vehículos automotores. |
| Resolución 40595 de 2022 (Min. Transporte) | Establece los requisitos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.                                |
| Ley 769 de 2002 y sus modificaciones       | Código Nacional de Tránsito Terrestre.                                                                                                       |
| Ley 1562 de 2012                           | Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye accidentes de tránsito en misión.                                                 |





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

Decreto 1072 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – SG-SST.

Manual de Contratación Canal TRO Ltda.

Normativa interna de contratación de la entidad.

### • METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual siguiendo las cuatro fases establecidas en la Resolución 40595 de 2022:

| FASE   | NOMBRE                        | ACTIVIDADES PRINCIPALES                                                                                                                                                                                   |
|--------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase 1 | Diagnóstico                   | Evaluación de flota vehicular; análisis de incidentes viales previos; identificación de hábitos de conducción del personal; levantamiento de actores viales internos.                                     |
| Fase 2 | Diseño del PESV               | Formulación de la política de seguridad vial; identificación de actores viales internos; definición de indicadores de accidentalidad, cumplimiento y capacitación.                                        |
| Fase 3 | Ejecución                     | Capacitaciones en conducción defensiva y cultura vial; campañas internas de sensibilización; implementación de inspecciones preoperacionales de vehículos; protocolos de autorización de desplazamientos. |
| Fase 4 | Seguimiento y Mejora Continua | Evaluación periódica de indicadores; auditorías internas; revisión y actualización del PESV; planes de mejora continua.                                                                                   |

### • ENTREGABLES REQUERIDOS

El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos.

| No. | ENTREGABLE                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Diagnóstico inicial de seguridad vial | Informe del estado actual de la seguridad vial del Canal TRO, incluyendo caracterización de flota, rutas y actores viales. |
| 2   | Documento completo del PESV           | Plan Estratégico de Seguridad Vial del Canal TRO, conforme a la Resolución 40595 de 2022.                                  |
| 3   | Plan anual de capacitación            | Programa de formación en seguridad vial y conducción defensiva para el personal expuesto.                                  |





**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

|   |                                  |                                                                                                                       |
|---|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Formatos de control e inspección | Formatos de inspección preoperacional de vehículos, autorización de desplazamientos y registro de capacitaciones.     |
| 5 | Informes de seguimiento y mejora | Reportes periódicos de avance, indicadores de gestión y planes de acción derivados del seguimiento.                   |
| 6 | Informe final de implementación  | Reporte consolidado de la ejecución del contrato, logros alcanzados, indicadores y recomendaciones de sostenibilidad. |

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto en los términos, condiciones técnicas y plazos pactados en el contrato.
- Acreditar experiencia específica y certificada en diseño e implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) conforme a la Resolución 40595 de 2022.
- Garantizar que los documentos, planes, formatos y registros entregados cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación colombiana vigente.
- Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual, salvaguardando los intereses institucionales del Canal TRO.
- Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados del supervisor del contrato, e informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia o anomalía detectada.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, respondiendo patrimonialmente por su divulgación o utilización indebida.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que programe el Canal TRO para el control y monitoreo del objeto contractual.
- Desarrollar las jornadas de capacitación y sensibilización con el personal del Canal TRO, asegurando cobertura del 100% de la población objetivo.
- Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asumir la responsabilidad frente a terceros o al Canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa en el desarrollo del objeto contratado.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contratado que sean determinadas por el supervisor del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

CANAL TRO cuenta con presupuesto de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.612.400) IVA INCLUIDO** con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional de presupuesto del CANAL TRO LTDA.





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

### PLAZO:

El término de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- d) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.





**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

**REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

**2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

**3. PARA PERSONAS NATURALES**

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

#### 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

#### 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### 6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

#### 7. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

#### 8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

### 9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 10. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

### 11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

### 12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

sea el contratista.

- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### 14. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

### 15. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

### 16. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

### PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 022 del 5 de febrero de 2026

**ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.** La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(...)

- a) La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envío del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotización. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envío del correo para los casos de tres cotizaciones.
- b) Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.
- c) Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.
- d) CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.
- e) Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de **un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones**, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.
- f) El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.
- g) Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.
- h) La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.

### CRONOGRAMA

| PROCESO                                                | FECHA                            | LUGAR                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENVIO INVITACIONES                                     | 22 DE JUNIO                      | Del correo electrónico de la entidad al correo electrónico de la empresa invitada a presentar propuesta |
| OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO | 23 DE JUNIO HASTA LAS 06:00 P.M. | Recibidas al correo electrónico                                                                         |





**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

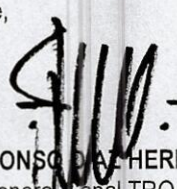
Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

|                                                                                      |                                  |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                      |                                  | <u>juridica2@canaltro.com</u><br>Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General                                   |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES                                                            | 23 DE JUNIO 6:30 PM              | Recibidas al correo electrónico <u>juridica2@canaltro.com</u> o<br>Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General |
| ENTREGA DE PROPUESTA                                                                 | 24 DE JUNIO A LAS 11:00 A.M.     | Recibidas al correo electrónico <u>juridica2@canaltro.com</u> o<br>Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General |
| ACTA DE CIERRE                                                                       | 24 DE JUNIO A LAS 11:05 A.M.     | Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados                           |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME                                                              | 24 DE JUNIO 12:00 PM             | Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados                           |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES | 25 DE JUNIO HASTA LAS 12:00 P.M. | Recibidas al correo electrónico <u>juridica2@canaltro.com</u> o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General    |
| RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO                                | 26 DE JUNIO                      | Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General.<br><br>SECOP II                                                   |

Dado en Floridablanca – Santander, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026

Cordialmente,

  
**HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Secretario General Canal TRO

  
Proyectó: Divier Ríos Caceres – abogado Contratista





ISO 9001

LL-C (Certification)

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
(Junio 23 de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR**

**EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024**

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 2025, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 "***Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente***", se hace necesario seguir el procedimiento establecido en el artículo 35 del mencionado acuerdo en aras de garantizar que todos los requisitos exigidos dentro de los estudios previos se verifiquen y se cumplan.

Que se está adelantando el proceso de selección para suscribir contrato de prestación de servicios técnicos cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PREPRODUCCION – PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE 26 CAPSULAS DOCUMENTALES*** Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 00179 del FUTIC.

Que mediante Acuerdo 036 del 5 de diciembre de 2023, se modifica el Acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, por el el cual se establece la planta de personal de Televisión Regional del Oriente LTDA, se elimina el cargo de Director Administrativo y Financiero y se crea el cargo de Secretario General.

Que mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024, se delegó las funciones de "Asuntos Contractuales" en la Secretaria General.

Que el cargo de Director Administrativo y Financiero ya no existe, razón por la cual debe darse aplicación al párrafo del artículo 56 del Acuerdo 012 del 2023, esto es

***PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o específico sobre el objeto contratado.***

Que, en consideración de lo anterior;





**ISO 9001**

LL-C (Certification)

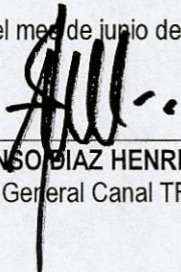
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de la propuesta presentada de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025, para el PROCESO DE CONTRATACION – INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA**, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

| NOMBRES Y APELLIDOS     | EN CALIDAD DE                                         |
|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| ALONSO LAGOS CHINCHILLA | Lider De Talento Humano                               |
| DIVIER RIOS CACERES     | Abogado Contratista CPS 021-2026                      |
| YURANI LIZET TORRES     | Profesional Especializada Canal TRO – área financiera |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

  
HENRY ALFONSO DÍAZ HENRÑADEZ  
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: DIVIER RIOS CACERES Abg. Contratista OPS  






**ISO 9001**

LL-C (Certification)

**MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

**PARA:** YURANI LIZET TORRES  
Área financiera

ALONSO LAGOS CHINCHILLA  
Líder De Talento Humano Canal TRO

DIVIER RIOS CACERES  
Abg. Contratista CPS 021-2026

**DE:** HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ  
Secretario General Canal TRO

**FECHA:** 23 de junio de 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025;

**ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

**REQUISITOS HABILITANTES**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.





**ISO 9001**

LL-C (Certification)

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

## **2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

## **3. PARA PERSONAS NATURALES**

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

## **4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.



#### **5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

#### **6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

#### **7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

#### **8. CERTIFICADO DEL REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

#### **9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

#### **10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### **11. SITUACION MILITAR DEFINIDA**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan





**ISO 9001**

LL-C (Certification)

edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

## **12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

## **13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) **FIRMADO EN ORIGINAL** por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

## **14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir





**ISO 9001**

LL-C (Certification)

contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

#### **15. EXPERIENCIA:**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

#### **16. CRITERIO DE SELECCION**

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

#### **17. DESEMPATE**

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El comité asesor y evaluador designado a través del presente memorando, deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 35 del Acuerdo 018 del 2025 y demás normas concordantes, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos, si a ellos hay lugar.

Atentamente,

**HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: DIVIER RIOS CACERES -Abg. Contratista CPS



|                                                                                   |                                      |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
|  | ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION | Código: A-GJ-G01-F03  |
|                                                                                   |                                      | Versión:01            |
|                                                                                   |                                      | Fecha: mayo 9 de 2022 |

### INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE LA EVALUACIÓN | 24 DE JUNIO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PROPONENTE             | VALOR ESTRATEGICO S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN         | NIT No. 900879150-4                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBJETO DEL CONTRATO    | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA |

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4 teniendo en cuenta los requisitos legales, técnicos y presupuestales señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización como necesarios para acreditar la idoneidad.

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que el proponente presentó:

| REQUISITO                                                                                                                                                                                               | CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|-----------|---------------|
| Carta de presentación de la oferta/ Cotización                                                                                                                                                          | X      |           |           |               |
| Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal                                                                                                                                           |        | X         |           |               |
| Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                                              |        | X         |           |               |
| Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en caso de que aplique) | X      |           |           |               |
| Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal                                                                                        |        |           | X         |               |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)                                                |        | X         |           |               |
| Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)                                                    |        | X         |           |               |
| Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)                                                                           |        | X         |           |               |
| Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)                                                                   |        | X         |           |               |
| Registro único tributario (RUT) con fecha de generación igual o 30 días a la solicitud de cotización.                                                                                                   |        | X         |           |               |
| Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.                                                                                                                              |        |           | X         |               |
| Hoja de Vida (En el caso que se requiera)                                                                                                                                                               |        |           | X         |               |





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

|                                                                                                                                                                              |  |   |   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|---|--|
| Certificación bancaria inferior a 60 días                                                                                                                                    |  | X |   |  |
| Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso que aplique)                                                                                  |  |   | X |  |
| Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización) |  |   | X |  |
| Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)                                                                                                             |  |   | X |  |

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4 **NO** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos.

### 1.2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente **NO ACREDITÓ** la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

### 1.3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4, presentó propuesta igual al valor de los ítem cotizados por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.612.400) IVA INCLUIDO por lo tanto, CUMPLE al tratarse de una propuesta igual al valor**, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual.





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

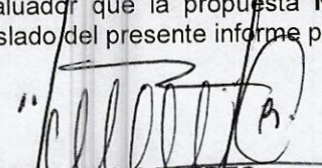
Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

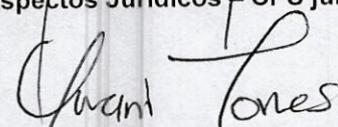
Fecha: mayo 9 de 2022

### CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos e idoneidad, teniendo en cuenta que el proponente **NO** presentó la propuesta conforme a los aspectos técnicos y jurídicos establecidos en la solicitud de cotización y estudios previos, por lo que se recomienda por este comité evaluador que la propuesta **NO SE ACEPTÉ**. Por lo que se concede el término de traslado del presente informe para que subsane los documentos aquí señalados.

  
DIVIER RÍOS CACERES

Aspectos Jurídicos - CPS jurídica

  
YURANI LIZET TORRES

Aspectos financieros - Tesorería

  
ALONSO LAGOS CHINCHILLA

Líder De Talento Humano Canal TRO





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE LA EVALUACIÓN | 25 DE JUNIO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PROPONENTE             | VALOR ESTRATEGICO S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN         | NIT No. 900879150-4                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBJETO DEL CONTRATO    | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA |

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4 teniendo en cuenta los requisitos legales, técnicos y presupuestales señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización como necesarios para acreditar la idoneidad.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que el proponente presentó:

| ITEM | REQUISITOS                                                                                                                                                                                              | VALOR ESTRATEGICO S.A.S. |           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|
|      |                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                   | NO CUMPLE |
| 1    | Carta de presentación de la oferta/ Cotización                                                                                                                                                          | X /                      |           |
| 2    | Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal                                                                                                                                           | X /                      |           |
| 3    | Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                                              | X /                      |           |
| 4    | Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en caso de que aplique) | X /                      |           |
| 5    | Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal                                                                                        | X /                      |           |
| 6    | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                            | X /                      |           |
| 7    | Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                | X /                      |           |
| 8    | Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                                       | X /                      |           |
| 9    | Libreta Militar del representante legal                                                                                                                                                                 | N/A                      |           |
| 10   | Registro único tributario (RUT) con fecha de generación inferior a 30 días.                                                                                                                             | X /                      |           |
| 11   | Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.                                                                                                                              | N/A                      |           |





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE LA EVALUACIÓN | 25 DE JUNIO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PROPONENTE             | VALOR ESTRATEGICO S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN         | NIT No. 900879150-4                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OBJETO DEL CONTRATO    | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA |

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4 teniendo en cuenta los requisitos legales, técnicos y presupuestales señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización como necesarios para acreditar la idoneidad.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados en la propuesta, se constató que el proponente presentó:

| ITEM | REQUISITOS                                                                                                                                                                                              | VALOR ESTRATEGICO S.A.S. |           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|
|      |                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE                   | NO CUMPLE |
| 1    | Carta de presentación de la oferta/ Cotización                                                                                                                                                          | X                        |           |
| 2    | Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal                                                                                                                                           | X                        |           |
| 3    | Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                                              | X                        |           |
| 4    | Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en caso de que aplique) | X                        |           |
| 5    | Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal                                                                                        | N/A                      |           |
| 6    | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                            | X                        |           |
| 7    | Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                | X                        |           |
| 8    | Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)                                                                                                       | X                        |           |
| 9    | Libreta Militar del representante legal                                                                                                                                                                 | N/A                      |           |
| 10   | Registro único tributario (RUT) con fecha de generación inferior a 30 días.                                                                                                                             | X                        |           |
| 11   | Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.                                                                                                                              | N/A                      |           |





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

Fecha: mayo 9 de 2022

|    |                                                                                                |     |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|
| 12 | Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique) | N/A |  |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|

Revisada la documentación, el proponente CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

### 2.2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

El proponente, ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

### 2.3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4, presentó propuesta igual al valor de los ítem cotizados por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.612.400) IVA INCLUIDO** por lo tanto, **CUMPLE** al tratarse de una propuesta igual al valor, de conformidad con lo diligenciado en el Formato No. 005 adjunto a los documentos anexos del presente proceso contractual.





## ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION

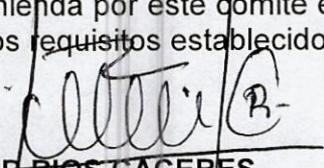
Código: A-GJ-G01-F03

Versión:01

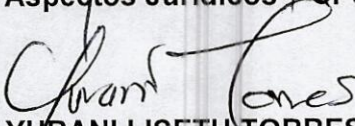
Fecha: mayo 9 de 2022

### CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente **MAGDALEINE JAIMES HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.354.820, quien actúa como representante legal de **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900879150-4, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad, presupuestales, por lo que se recomienda por este comité evaluador que la propuesta se debe **ACEPTAR** por reunir con los requisitos establecidos en los documentos previos.

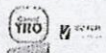
  
**DIVIER RIOS CACERES**

Aspectos Jurídicos - CPS jurídica

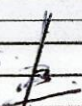
  
**YURANI LISETH TORRES**  
Contadora

  
**ALONSO ZAGOS CHINCHILLA**  
Líder De Talento Humano Canal TRO



|  |                                                                                                                                                                                                    | LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN |    |    |             | Código: A-GJ-P03-F03 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----|----|-------------|----------------------|--|
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |                               |    |    |             | Versión: 09          |  |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                    |                               |    |    |             | Fecha: 7/10/2025     |  |
| IDENTIFICACION DEL PROCESO                                                        |                                                                                                                                                                                                    |                               |    |    |             |                      |  |
| RESOLUCION PROYECTO MINTIC                                                        |                                                                                                                                                                                                    |                               |    |    |             |                      |  |
| RECURSOS PROPIOS                                                                  |                                                                                                                                                                                                    |                               |    |    |             |                      |  |
| No.                                                                               | DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                         | SI                            | NO | NA | OBSERVACION | No. FOLIO            |  |
| 1                                                                                 | REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR                                                                                                                                                                       | /                             |    |    |             |                      |  |
| 2                                                                                 | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                                            | /                             |    |    |             |                      |  |
| 3                                                                                 | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                                                         | /                             |    |    |             |                      |  |
| 4                                                                                 | INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)                                                                                                                                                                 | /                             |    |    |             |                      |  |
| 5                                                                                 | INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O COTIZACIÓN, SEGÚN APLIQUE.                                                                                                              | /                             |    |    |             |                      |  |
| 6                                                                                 | PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE)                                                                                                                                                | /                             |    |    |             |                      |  |
| 7                                                                                 | VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 1                                                                  | /                             |    |    |             |                      |  |
|                                                                                   | VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 2                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
|                                                                                   | VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 3                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
|                                                                                   | VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 4                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
|                                                                                   | VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 5                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.1                                                                               | CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA (FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN) | /                             |    |    |             |                      |  |
| 7.2                                                                               | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES                                                                                                                | /                             |    |    |             |                      |  |
| 7.3                                                                               | CERTIFICACION AFILIACION EPS.                                                                                                                                                                      | /                             |    |    |             |                      |  |
| 7.4                                                                               | CERTIFICACION AFILIACION PENSION.                                                                                                                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.5                                                                               | EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.                                                                                                                                                                   |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.6                                                                               | HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES                                                                                                                                                                     |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.7                                                                               | HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL                                                                                                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.8                                                                               | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA                                                                                                                                                           |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.9                                                                               | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORÍA                                                                                                                                                          |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.10                                                                              | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                           |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.11                                                                              | RNMC Registro Nacional de Medidas Correclvas.                                                                                                                                                      |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.12                                                                              | CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES                                                                                                                                                              |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.13                                                                              | CERTIFICADO REDAM                                                                                                                                                                                  |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.14                                                                              | FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA                                                                                                                                                               |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.15                                                                              | FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)                                                     |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.16                                                                              | CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN O DE LA TECNOLOGÍA.                                                                                           |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.17                                                                              | COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)                                                                                    |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.18                                                                              | RUT                                                                                                                                                                                                |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.19                                                                              | FORMULARIO DE RENTAS DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (Ley 190 de 1995)                                                                    |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.20                                                                              | CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 2013 de 2019).                                                                                              |                               |    |    |             |                      |  |
| 7.21                                                                              | CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS                                                                                                                                                          |                               |    |    |             |                      |  |
| 8                                                                                 | DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.                                                                                                                                                                      |                               |    |    |             |                      |  |
| 9                                                                                 | COMUNICACIÓN DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.                                                                                                                                                         |                               |    |    |             |                      |  |
| 9.1                                                                               | INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA                                                                                                                                     |                               |    |    |             |                      |  |
| 9.2                                                                               | ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA                                                                                                                                                        |                               |    |    |             |                      |  |
| 10                                                                                | MINUTA CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                 | /                             |    |    |             |                      |  |
| 11                                                                                | REGISTRO PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                              | /                             |    |    |             |                      |  |
| 12                                                                                | DESIGNACION SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                            | /                             |    |    |             |                      |  |
| 13                                                                                | CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS                                                                                                                                                               | /                             |    |    |             |                      |  |
| 14                                                                                | INFORME DE ACTIVIDADES                                                                                                                                                                             | /                             |    |    |             |                      |  |
| 15                                                                                | INFORME DE SUPERVISION                                                                                                                                                                             |                               |    |    |             |                      |  |
| 16                                                                                | CERTIFICADOS DE EGRESO                                                                                                                                                                             |                               |    |    |             |                      |  |
| 17                                                                                | ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION                                                                                                                                                               |                               |    |    |             |                      |  |

Nombre del Contratista: Valor Cotestegico S.A.S.

Revisó: NOMBRE Divier Rios FIRMA 





**TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE  
LIMITADA. CANAL TRO  
NIT : 807000294-6**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000463**

Fecha: 16/06/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

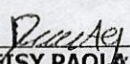
| UNIDAD EJECUTORA                     | CODIGO             | NOMBRE CUENTA                   | VALOR         |
|--------------------------------------|--------------------|---------------------------------|---------------|
| 1                                    | 2.1.2.02.02.008.11 | Seguridad y Salud en el Trabajo | 16,612,400.00 |
| Fuente Recurso: 00-RECURSO PROPIOS   |                    |                                 |               |
| Producto MGA: 0000000 - SIN PRODUCTO |                    |                                 |               |
| Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN    |                    |                                 |               |
| TOTALES                              |                    |                                 | 16,612,400.00 |

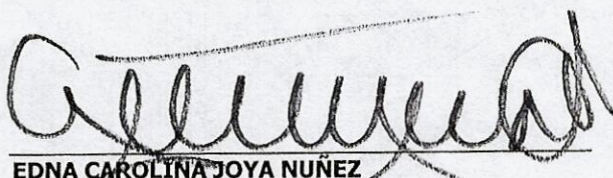
VIGENCIA: 2026

VALOR: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ  
CARGO: SECRETARIO GENERAL  
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL  
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

  
DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA  
PRESUPUESTO

  
EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ  
GERENTE



|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión: 02                 |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

### FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga Junio 24 del 2026

Doctor  
**HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**  
 Secretario General  
 Canal TRO

**PROCESO**

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

**OBJETO:**

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.



|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión:02                  |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

7. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: VALOR ESTRATEGICO S.A.S

CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: 900879150-4

REPRESENTANTE LEGAL: MAGDALEINE JAIMES HERRERA

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIANO

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

8. Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI\_\_\_o NO\_X\_ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)
9. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
10. Que el Valor total de mi propuesta es de \$ 16.612.400, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: Carrera 28 No. 60-26, Ciudad: Bucaramanga, Teléfono(s): 31346008, Fax: 3134600847, Correo Electrónico magdabj@hotmail.com- valorestrategicosas@gmail.com

Atentamente,

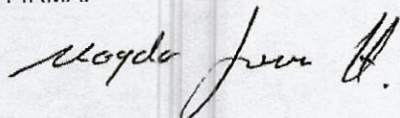
Nombre o Razón Social del Proponente: VALOR ESTRATEGICO S.A.S

Nit: 900879150

Nombre del Representante Legal: MAGDALEINE JAIMES HERRERA

C.C. N° 63.354.820, de BUCARAMANGA.

FIRMA:



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MAGDALEINE JAIMES HERRERA



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDELA DE CIUDADANIA

63.354.820

NÚMERO

JAIMES HERRERA

APELLIDOS

MAGDALEINE

NOMBRES

*Magdaleine Jaimes Herrera*



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1969

SABANA DE TORRES  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

12-SEP-1988 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Colombia*  
REGISTRACION NACIONAL  
ESTADISTICA Y CENSO 1991



A-2708200-59120002-F-0063354820-20050610

00691051611 01 143878530



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: VALOR ESTRATEGICO S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 900879150-4  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-328872-16  
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2015  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CARRERA 28 # 60 - 26 CONJUNTO CONUCOS  
PLAZA TORRE 1 APARTAMENTO 1204  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: valorestrategicosas@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6076850374  
Teléfono comercial 2: 3134600847  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 28 # 60 - 26 CONJUNTO CONUCOS  
PLAZA TORRE 1 APARTAMENTO 1204  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: valorestrategicosas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6076850374  
Teléfono para notificación 2: 3134600847  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VALOR ESTRATEGICO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 21 de Julio de 2015 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2015, con el No 131204 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VALOR ESTRATEGICO S.A.S.

#### REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 001 DE FECHA 2015/08/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2015/08/31, BAJO EL NO. 131467 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE FLORIDABLANCA A BUCARAMANGA.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/07/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL.-¿ ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORIA INTERNA PARA CERTIFICACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LINEAMIENTOS DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS Y NORMAS INTERNACIONALES DE GESTIÓN. GERENCIA, ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y AFINES. ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. FORMACION Y ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS DE EMERGENCIA. DISEÑO IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA Y SIMULACROS DE EMERGENCIA. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL E INFORMAL. RELACIÓN DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES. RELACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL. SUMINISTRO Y ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS. SUMINISTRO, ALQUILER Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA. DISEÑO DE SOFTWARE. DISEÑO DE PÁGINA WEB. AUDITORIAS Y ASESORÍAS, CONSULTORÍAS EN PROCESOS, MISIONALES, OPERATIVOS, DE APOYO DENTRO DELAS ORGANIZACIONES ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y PLANES DE CONTINGENCIA; CARACTERIZACIONES DE AGUA, AIRE, SUELO, FAUNA Y FLORA; CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, ASESORÍAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL; PLANES DE MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS; AUDITORIAS, INTERVENTORÍAS Y REVISIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES; IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES; MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS PELIGROSOS; PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ANÁLISIS Y MANEJO DE RIESGOS AMBIENTALES; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

AMBIENTALES; CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES; ASESORÍA EN LEGISLACIÓN AMBIENTAL; PLANES DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCA); FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL; INVENTARIOS FORESTALES, AMBIENTALES Y AGROFORESTALES; CAPACITACIONES AMBIENTALES, FORESTALES Y AGROFORESTALES; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SILVICULTURALES, RURALES Y URBANOS; DISEÑO, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y AGROFORESTALES; ESTUDIO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, FORESTALES Y AGROFORESTALES; ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA; CONSTRUCCIÓN DE: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES (REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES), EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO ( PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE MADERA), SERVICIOS GENERALES (SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO); CONSULTORES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: ESTUDIOS MACROECONÓMICOS ( PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA), APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA ( USOS DE LA TIERRA- ESTUDIOS DE APTITUD, ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, LEGISLACIÓN SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA Y CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS), APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, MEDICIÓN DE AGUAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA, DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA IRRIGACIÓN, DEMANDA DE AGUA PARA IRRIGACIÓN, PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN), INFRAESTRUCTURA FÍSICA ( SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN, SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO, RÍOS ¿LAGOS, POZOS, REDES DE DRENAJE Y RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES), INFRAESTRUCTURA SOCIAL ( COLONIZACIÓN DE FINCAS), SEMILLAS (DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO), CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZA ( CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ENTOMOLOGÍA, CULTIVOS, ARBOLES, ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS, CONTROL DE MALEZAS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, CONTROL DE PLAGAS DEL GANADO), FORESTAL (ECONOMÍA FORESTAL, INVENTARIOS FORESTALES, PLANEACIÓN FORESTAL, DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES, VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA, PLANTACIONES FORESTALES, ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL, CONTROL DE PLAGAS FORESTALES, SIEMBRA DE ARBOLES, CORTE Y ASERRÍO, MADERA PROCESADA, INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL, OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA, MERCADEO, INSTITUCIONES FORESTALES,



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

INVESTIGACIONES FORESTALES); CONSULTORES AMBIENTALES: PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN (POLÍTICAS AMBIENTALES, LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS DE INSTITUCIONES, ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (CALIDAD), DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA, ATMOSFERA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR, ECOLOGÍA, PAISAJE, RUIDO, HABITANTES, ECONOMÍA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SENSORES REMOTOS, MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE, CAPACITACIÓN AMBIENTAL), MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (CONTAMINACIÓN DEL AIRE, CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, RUIDO, SALUD, CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL, PESTICIDAS), ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL ( IMPACTO DE LAS MINAS DE CARBÓN Y OTROS MINERALES, CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA, BIOLOGÍA MARINA, MANEJO DE ZONAS COSTERAS, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS, PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE, PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO, RELOCALIZACIÓN, INGENIERÍA PAISAJÍSTICA, ASPECTOS SOCIOCULTURALES); CONSULTORES DE TRANSPORTE: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL ( PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES (VÍAS DE PENETRACIÓN), NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN, CARRETERAS PRIMARIAS, CARRETERAS SECUNDARIAS, CAMINOS VECINALES, CARRETEABLES); CONSULTORES EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: SUMINISTRO DE AGUA ( PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS, AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, CALIDAD DEL AGUA, FUENTES DE ABASTECIMIENTO), SANEAMIENTO ( SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DOMESTICAS, INDUSTRIALES, REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA, LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN, EMISARIO SUBMARINO, DISPOSICIÓN EN TIERRA, TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS, SANEAMIENTO RURAL, CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS, RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO), DESECHOS DE SÓLIDOS (LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN, RECUPERACIÓN DEL RECURSO); CONSULTORES EN OTROS: PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN ( SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESOS DE COMPUTO, MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN), GESTIÓN DE PROYECTOS (GERENCIA DE PROYECTOS), SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA (AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES POR SATELITE, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, ESTUDIOS GEOFÍSICOS, ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN, ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS, ESTUDIOS SISMOLÓGICOS, ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA MARINA), ASESORÍA LEGAL; PROVEEDORES DE PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL: PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE FLORICULTURA, SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES, PAJA Y FORRAJES, GOMAS RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; PROVEEDORES DE PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS: PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS, ABONOS; PROVEEDORES DE MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO: MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO Y MANUFACTURAS DEL CAUCHO; PROVEEDORES DE MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA: MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS, MANUFACTURA DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA; PROVEEDORES DE METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES: LOS DEMÁS METALES COMUNES



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CERMETS MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES, PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES, MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES; PROVEEDORES DE SERVICIOS DE REFORESTACIÓN: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; PROVEEDORES DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS; ); CONSULTORÍAS, AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN CALIDAD, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADOS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.¿. LA SOCIEDAD VALOR ESTRATEGICO S.A.S . PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CAPITAL**

|                 |   |                        |
|-----------------|---|------------------------|
|                 |   | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor           | : | \$500.000.000,00       |
| No. de acciones | : | 50.000                 |
| Valor Nominal   | : | \$10.000,00            |
|                 |   | * CAPITAL SUSCRITO *   |
| Valor           | : | \$3.000.000,00         |
| No. de acciones | : | 300                    |
| Valor Nominal   | : | \$10.000,00            |
|                 |   | * CAPITAL PAGADO *     |
| Valor           | : | \$3.000.000,00         |
| No. de acciones | : | 300                    |
| Valor Nominal   | : | \$10.000,00            |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/07/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 2015/07/21 ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento privado del 21 de Julio de 2015 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Agosto de 2015 con el No 131204 del libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|---------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JAIMES HERRERA MAGDALEINE | C.C. 63354820  |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                         | INSCRIPCION                |
|---------------------------------------------------|----------------------------|
| A. No 001 de 20/08/2015 Asamblea E de Bucaramanga | 131467 31/08/2015 Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.  
Actividad secundaria Código CIIU: 7490.  
Otras actividades Código CIIU: 7112.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 18/06/2026 - 14:7:44  
Recibo No. 12736594, Valor: \$12.100

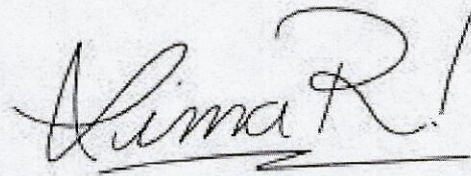
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IWC4325A8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión:02                  |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

**FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Bucaramanga junio 24 del 2026

Doctor  
**HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**  
Secretario General  
Canal TRO

**PROCESO:** INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

**OBJETO:** DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, MAGDALEINE JAIMES HERRERA, identificado con 63.354.820, en mi condición de **Representante Legal** de VALOR ESTRATEGICO S.A.S identificada con Nit 900879150-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

**NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

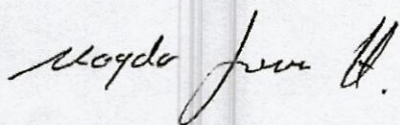
**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en Bucaramanga a los (24 ) veinte cuatro días del mes de Junio de 2026



|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión:02                  |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: MAGDALEINE JAIMES HERRERA





Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDALEINE JAIMES HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63354820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

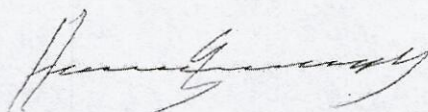
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 17:01:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 63354820             |
| Código de Verificación | 63354820260624170150 |

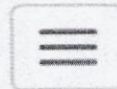
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:29 AM horas del  
24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63354820**

Apellidos y Nombres: **JAIMES HERRERA  
MAGDALEINE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el  
artículo 248 de la Constitución Política de  
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del  
21 de junio de 2012, proferida por la Honorable  
Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE  
ASUNTOS PENDIENTES CON LAS  
AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para  
todas aquellas personas que no registran  
antecedentes y para quienes la autoridad  
judicial competente haya decretado la extinción  
de la condena o la prescripción de la pena.



## NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.







## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 09:13:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63354820** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142750435** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**GOV.CO**





## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63354820 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 08:14 PM



Código Verificación: **KL6ZMJU8B3**

Válida hasta: **23/09/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14864416772



(415)7707212489984(8020) 000001486441677 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 7 9

1 5 0

4

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VALOR ESTRATEGICO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 28 60 26 TO 1 AP 1204 CONJ CONUCOS PLAZA BRR CONUCOS

42. Correo electrónico

magdabj@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 2 0 3 1 1 4 4

45. Teléfono 2

3 1 3 4 6 0 0 8 4 7

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 1 4

## Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 8 1 4

## Otras actividades

50. Código

7 1 1 0

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022-09-15 / 08:27:05AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



DIAN

## Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14864416772



(415)7707212489984(8020) 000001486441677 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 7 9 1 5 0 4

4

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.  
67. Sociedades y organismos extranjeros.  
70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución     | 2. Reforma |
|-----------------------------|---------------------|------------|
| 71. Clase                   | 0 4                 |            |
| 72. Número                  | 1                   |            |
| 73. Fecha                   | 2 0 1 5 0 7 2 1     |            |
| 74. Número de notaría       |                     |            |
| 75. Entidad de registro     | 0 3                 |            |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 1 5 0 8 1 9     |            |
| 77. No. Matricula mercantil | 0 5 3 2 8 8 7 2 1 6 |            |
| 78. Departamento            | 6 8                 |            |
| 79. Ciudad/Municipio        | 5                   |            |
| Vigencia                    |                     |            |
| 80. Desde                   | 2 0 1 5 0 7 2 1     |            |
| 81. Hasta                   | 9 9 9 9 1 2 3 1     |            |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional           | 1 0 0 %     |
| 83. Nacional público   | 0 . 0 %     |
| 84. Nacional privado   | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero         | 0 %         |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 %     |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 %     |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

5

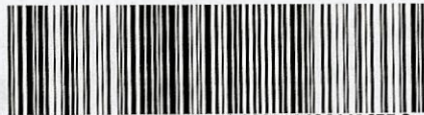
## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    |                   |                            |                                               |        |
| 2    |                   |                            |                                               |        |
| 3    |                   |                            |                                               |        |
| 4    |                   |                            |                                               |        |
| 5    |                   |                            |                                               |        |

## Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |



|                                                                                   |  |                                                                                    |  |                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                              |  | Formulario del Registro Único Tributario<br>Representación                         |  | 001                                                           |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                    |  | Página 3 de 3 Hoja 3                                                               |  | 4. Número de formulario 14864416772                           |  |
|  |  |  |  | (415)7707212489984(8020) 000001486441677 2                    |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 0 8 7 9 1 5 0 4               |  | 6. DV<br>4                                                                         |  | 12. Dirección seccional<br>Impuestos y Aduanas de Bucaramanga |  |
| 14. Buzón electrónico<br>4                                                        |  |                                                                                    |  |                                                               |  |
| Representación                                                                    |  |                                                                                    |  |                                                               |  |
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN                                            |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>1 8                                   |  | 2 0 1 5 0 7 2 1                                               |  |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3                                 |  | 101. Número de identificación<br>6 3 3 5 4 8 2 0                                   |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido<br>JAIMES                                                    |  | 105. Segundo apellido<br>HERRERA                                                   |  | 106. Primer nombre<br>MAGDALEINE                              |  |
| 107. Otros nombres                                                                |  | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                     |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                 |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |
| 98. Representación                                                                |  | 99. Fecha inicio ejercicio representación                                          |  |                                                               |  |
| 100. Tipo de documento                                                            |  | 101. Número de identificación                                                      |  | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                    |  |
| 104. Primer apellido                                                              |  | 105. Segundo apellido                                                              |  | 106. Primer nombre 107. Otros nombres                         |  |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                    |  | 109. DV 110. Razón social representante legal                                      |  |                                                               |  |





Net Cash

BBVA Colombia  
NIT 860.003.020-1  
Certifica

Que nuestro(a) cliente **VALOR ESTRATEGICO S.S.**, identificado(a) con NIT número **900.879.150-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM No. 0396015385** apertura el **17 de abril del 2026**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **24 de junio del 2026**.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0396015385**

Cuenta de 16 dígitos:**0396000200015385**

Cuenta de 20 dígitos:**00130396000200015385**

---

---

Firma autorizada  
**BBVA Colombia**



|                                                                                   |                                                                                |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                | Versión:02                  |
|                                                                                   |                                                                                | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

**FORMATO N° 06 EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha

Doctor  
**HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**  
 Secretario General  
 Canal TRO

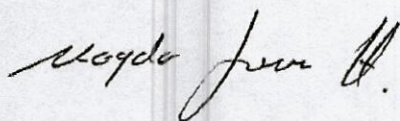
**PROCESO**

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

**OBJETO:**

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.

| CONTRATO<br>No. | OBJETO DEL<br>CONTRATO                                              | CONTRATANTE                   | FECHA DE<br>INICIACIÓN<br>(mes – año) | FORMA<br>DE EJECU<br>CIÓN |                      | VALOR DEL<br>CONTRATO |             |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
|                 |                                                                     |                               |                                       |                           |                      | EN PESOS              | EN<br>SMMLV |
| 2024-0103       | Diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV | Erwing Dario Orozco Rodriguez | 1 marzo del 2024                      | Octubre 31 2025           | Presencial-Virtual   | \$9.961.00            | 7           |
| 2022-0405       | Diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV | Dimatrans                     | 1 Abril del 2022                      | 31 agosto del 2022        | Presencial y Virtual | 12.000.000            | 12          |



**Firma del Proponente**  
**Nombre:** MAGDALEINE JAIMES HERRERA  
**Documento de Identidad:** 63.354.820



|                                                                                   |                                                                                |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O<br/>COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |  | Código: A-GJ-P01-F03        |
|                                                                                   |                                                                                |  | Versión:02                  |
|                                                                                   |                                                                                |  | Fecha: noviembre 22 de 2021 |

### FORMATO N° 05 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor  
**HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ**  
 Secretario General  
 Canal TRO

*PROCESO*

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

*OBJETO:*

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) DEL CANAL TRO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1503 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 40595 DE 2022 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.

Mi propuesta económica es la siguiente:

#### OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

- **Objetivo General**

Diseñar e implementar un Sistema de Seguridad Vial que permita mitigar los riesgos asociados a la movilidad del personal del Canal TRO, promoviendo una cultura de conducción segura y garantizando el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a la normatividad colombiana vigente.

- **Objetivos Específicos**

- Identificar los riesgos viales asociados a las actividades periodísticas, operativas y de producción del Canal TRO.
- Establecer protocolos de desplazamiento seguro para coberturas, transmisiones y comisiones en campo.
- Capacitar al personal expuesto en seguridad vial y conducción defensiva.
- Reducir la accidentalidad laboral relacionada con tránsito y movilidad.
- Implementar indicadores de seguimiento y mejora continua del sistema de seguridad vial.

- **ALCANCE DEL SERVICIO**

El sistema aplicará a la totalidad del personal del Canal TRO que realice desplazamientos en desarrollo de actividades laborales, incluyendo:

- Periodistas y reporteros en campo.
- Camarógrafos y técnicos de producción.
- Conductores de vehículos del Canal.





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

- Contratistas y proveedores que realicen desplazamientos para el Canal TRO.
- Personal administrativo que use vehículos propios o de la entidad en comisión.
- Enfoque Diferencial para Canal TRO

Dado el tipo de operación del Canal como medio de comunicación regional, el sistema deberá incluir de manera específica:

- Protocolos de movilidad en situaciones de urgencia informativa.
- Lineamientos para conducción en horarios extendidos (nocturnos y madrugadas).
- Gestión del riesgo en desplazamientos a zonas rurales o de difícil acceso.
- Manejo seguro de equipos audiovisuales durante el transporte



- MARCO NORMATIVO

El proceso de contratación y la ejecución del objeto se desarrollarán conforme al siguiente marco normativo:

| NORMA                                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1503 de 2011                           | Obliga a entidades públicas y privadas a diseñar e implementar el PESV para quienes administren personal que conduzca vehículos automotores. |
| Resolución 40595 de 2022 (Min. Transporte) | Establece los requisitos técnicos y metodológicos para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.                                |
| Ley 769 de 2002 y sus modificaciones       | Código Nacional de Tránsito Terrestre.                                                                                                       |
| Ley 1562 de 2012                           | Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales e incluye accidentes de tránsito en misión.                                                 |
| Decreto 1072 de 2015                       | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – SG-SST.                                                                                     |
| Manual de Contratación Canal TRO Ltda.     | Normativa interna de contratación de la entidad.                                                                                             |

- METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual siguiendo las cuatro fases establecidas en la Resolución 40595 de 2022:

| FASE   | NOMBRE          | ACTIVIDADES PRINCIPALES                                                                                                                                               |
|--------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fase 1 | Diagnóstico     | Evaluación de flota vehicular; análisis de incidentes viales previos; identificación de hábitos de conducción del personal; levantamiento de actores viales internos. |
| Fase 2 | Diseño del PESV | Formulación de la política de seguridad vial; identificación de actores viales internos; definición de indicadores de accidentalidad, cumplimiento y capacitación.    |
| Fase 3 | Ejecución       | Capacitaciones en conducción defensiva y cultura vial; campañas internas de sensibilización; implementación de                                                        |





## FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

|        |                               |                                                                                                                         |
|--------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                               | inspecciones preoperacionales de vehículos; protocolos de autorización de desplazamientos.                              |
| Fase 4 | Seguimiento y Mejora Continua | Evaluación periódica de indicadores; auditorías internas; revisión y actualización del PESV; planes de mejora continua. |

- **ENTREGABLES REQUERIDOS** El contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos.

| No. | ENTREGABLE                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Diagnóstico inicial de seguridad vial | Informe del estado actual de la seguridad vial del Canal TRO, incluyendo caracterización de flota, rutas y actores viales. |
| 2   | Documento completo del PESV           | Plan Estratégico de Seguridad Vial del Canal TRO, conforme a la Resolución 40595 de 2022.                                  |
| 3   | Plan anual de capacitación            | Programa de formación en seguridad vial y conducción defensiva para el personal expuesto.                                  |
| 4   | Formatos de control e inspección      | Formatos de inspección preoperacional de vehículos, autorización de desplazamientos y registro de capacitaciones.          |
| 5   | Informes de seguimiento y mejora      | Reportes periódicos de avance, indicadores de gestión y planes de acción derivados del seguimiento.                        |
| 6   | Informe final de implementación       | Reporte consolidado de la ejecución del contrato, logros alcanzados, indicadores y recomendaciones de sostenibilidad.      |

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto en los términos, condiciones técnicas y plazos pactados en el contrato.
- Acreditar experiencia específica y certificada en diseño e implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) conforme a la Resolución 40595 de 2022.
- Garantizar que los documentos, planes, formatos y registros entregados cumplan con los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos por la legislación colombiana vigente.
- Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual, salvaguardando los intereses institucionales del Canal TRO.
- Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados del supervisor del contrato, e informar oportunamente sobre cualquier inconsistencia o anomalía detectada.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información de carácter reservado que en ejecución del contrato le sea entregada, respondiendo patrimonialmente por su divulgación o utilización indebida.
- Asistir a las reuniones de seguimiento que programe el Canal TRO para el control y monitoreo del objeto contractual.





**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O  
COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Código: A-GJ-P01-F03

Versión:02

Fecha: noviembre 22 de 2021

- Desarrollar las jornadas de capacitación y sensibilización con el personal del Canal TRO, asegurando cobertura del 100% de la población objetivo.
- Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asumir la responsabilidad frente a terceros o al Canal TRO en virtud de los daños que se puedan causar por su culpa en el desarrollo del objeto contratado.

Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contratado que sean determinadas por el supervisor del contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: VALOR ESTRATEGICO S.A.S.

Nit: 900879150-4,

Nombre del Representante Legal: MAGDALEINE JAIMES HERRERA,

C.C. N° 63.354.820, de Bucaramanga,

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MAGDALEINE JAIMES HERRERA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, por una parte, **Erwing Dario Orozco Rodriguez**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10986764443 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **VALOR ESTRATEGICO S.A.S.**, identificado con NIT 900879150-4 representante legal **MAGDALEINE JAIMES HERRERA** identificado con Nit 9008791504 de Bucaramanga quien para efectos del contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales vigentes y, en especial, por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato

**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales técnicos e independientes a favor de **EL CONTRATANTE** para realizar el **Diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la empresa, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable a la organización.

### CLÁUSULA SEGUNDA: Perfil e Idoneidad Profesional

Para la ejecución del presente contrato y el cumplimiento normativo exigido para el diseño e implementación del PESV, **EL CONTRATISTA** declara, acredita y garantiza que cumple con el siguiente perfil profesional técnico indispensable:

- Título profesional idóneo para la labor.
- Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Certificación de aprobación del curso de auditor en la norma ISO 39001 (Sistema de Gestión de la Seguridad Vial).

### CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del Contratista

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

- Realizar el diagnóstico inicial de seguridad vial de la organización.
- Diseñar y documentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) según los parámetros de la legislación vigente.
- Asesorar en la fase de implementación de los diferentes pilares del PESV.
- Presentar informes de avance según el cronograma acordado entre las partes.
- Atender con diligencia, ética y profesionalismo las labores encomendadas.

### CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del Contratante

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

- Suministrar de manera oportuna, veraz y completa toda la información requerida por la contratista relacionada con vehículos, conductores y rutas.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y al personal necesario para la recolección de datos.
- Pagar el valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones acordadas.

### CLÁUSULA QUINTA: Valor y Forma de Pago

El valor total del presente contrato se fija en la suma de **\$9.961.000]** (nueve millones novecientos sesenta y un mil pesos m/cte. **EL CONTRATANTE** pagará esta suma a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:



- Un anticipo del 40% a la firma del presente contrato.
- Un pago del 30% contra entrega del documento de diseño del PESV.
- Un pago final del 30% al concluir la fase de implementación y entrega del informe final.

**CLÁUSULA SEXTA: Duración**

El término de duración del presente contrato será siete meses de contados a partir del 1 de Marzo de 2024, fecha de firma del presente documento. Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Independencia y Autonomía**

EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y directiva, utilizando sus propios medios. En consecuencia, el presente contrato no genera relación laboral, ni subordinación, ni pago de prestaciones sociales entre las partes. EL CONTRATISTA asumirá el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información administrativa, operativa, financiera y de personal a la que tenga acceso durante el diseño e implementación del PESV, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización expresa de EL CONTRATANTE.

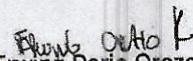
**CLÁUSULA NOVENA: Terminación**

El presente contrato podrá darse por terminado por:

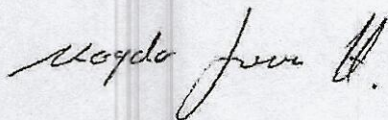
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Vencimiento del plazo pactado.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por alguna de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bucaramanga, a los 10 días del mes de Abril del año 2024.

**EL CONTRATANTE:**

  
Erwing Darío Orozco Rodríguez

C.C. 10986764443 Profesional Técnico con Licencia en SST y Auditor ISO 39001



**EL CONTRATISTA:**

Magdaleine Jaimes Herrera

Representante legal de Valor Estratégico S.A.S



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, por una parte **DIMATRANS S.A.S** sociedad comercial debidamente constituida, con NIT 900667090-0, representada legalmente por **MARLENE JAIMES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.63.320.388 de Bucaramanga, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **VALOR ESTRATEGICO S.A.S**, identificado con NIT 900879150-4, quien actúa en nombre propio o en representación legal de y quien para efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera independiente a prestar sus servicios profesionales para realizar el **Diseño, Estructuración, Documentación e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** de la empresa **DIMATRANS S.A.S**, con estricto cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y la metodología técnico-legal vigente de la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte. [1]

### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS (ENTREGABLES)

Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** desarrollará las siguientes actividades distribuidas en cuatro (4) etapas técnicas, articuladas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de **EL CONTRATANTE**:

1. **Fase 1: Diagnóstico Inicial y Planificación:** Caracterización de la empresa, censo de la flota de vehículos (propios, subcontratados y de empleados), consolidación de la línea base y diagnóstico de los 24 pasos aplicables según el nivel de la organización (Básico, Estándar o Avanzado). [1]
2. **Fase 2: Diseño y Documentación:** Redacción de la Política de Seguridad Vial, conformación y actas del Comité de Seguridad Vial, desarrollo de la matriz de evaluación y priorización de riesgos viales, y estructuración de los manuales de funciones aplicables a los actores viales. [1]
3. **Fase 3: Implementación y Ejecución:** Diseño de los planes de mantenimiento preventivo de vehículos, protocolos de selección y contratación de conductores, planes de capacitación vial y estructuración de los procedimientos de investigación de siniestros viales.
4. **Fase 4: Auditoría y Cierre:** Realización de la auditoría interna del PESV, estructuración de los indicadores de gestión (resultado y proceso) y entrega del plan anual de trabajo listo para firma y radicación ante el organismo de tránsito o la Superintendencia de Transporte si aplica.

### CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA



El término de ejecución del presente contrato será de **tres (5) meses y ciento cincuenta días (150) días**, iniciando formalmente el **primero (1) de abril** y finalizando el **treinta y uno (31) de agosto** de 2022 la presente vigencia. Cualquier prórroga o modificación del plazo deberá constar por escrito mediante acta adicional suscrita por ambas partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor total de los honorarios profesionales por la ejecución total de los servicios objeto de este contrato será la suma de \$12.000.000, DOCE MILLONES DE PESOS MAS IVA, Dicho valor será cancelado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y soporte de pago de seguridad social, distribuidos de la siguiente manera:

- **Anticipo (40%):** A la firma del presente contrato y suscripción del acta de inicio.
- **Segundo Pago (30%):** Contra entrega y aprobación del Hito 1 (Informe de Diagnóstico Inicial, Matriz de Riesgos Viales y Documentación del PESV de las Fases 1 y 2).
- **Pago Final (30%):** Contra entrega total del PESV implementado, informe de capacitaciones, auditoría interna y acta de cierre contractual (Fases 3 y 4 finalizadas).

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del contrato con idoneidad, responsabilidad y de acuerdo con el marco normativo de la Resolución 20223040040595 de 2022.
2. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, comercial o de bases de datos suministrada por la empresa.
3. Acreditar mensualmente su afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con las leyes colombianas.
4. Presentar los informes técnicos correspondientes a cada fase de entrega.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar los honorarios profesionales pactados en la forma, montos y plazos establecidos en la cláusula cuarta.
2. Suministrar oportunamente toda la información, bases de datos de conductores, hojas de vida de vehículos y documentación de SG-SST requerida por el contratista.
3. Facilitar los espacios físicos o virtuales y los tiempos del personal para el desarrollo de los comités de seguridad vial y las jornadas de capacitación técnica obligatorias.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DIRECTIVA**

El presente contrato es de naturaleza estrictamente civil y comercial. Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará sus actividades con plena autonomía técnica, administrativa y



directiva, utilizando sus propios medios de trabajo. Queda expresamente entendido que este instrumento no genera ningún tipo de relación laboral, subordinación jurídica, ni reconocimiento de prestaciones sociales entre **EL CONTRATISTA** (o su personal) y **EL CONTRATANTE**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de este contrato por cualquiera de las partes dará derecho a la parte afectada a exigir, a título de pena, el pago de una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, sin perjuicio del derecho de reclamar la indemnización de los perjuicios adicionales causados y debidamente probados.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda la información referente a procesos, manuales, operaciones, datos de empleados o vehículos a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** con ocasión de este contrato es propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** y tiene carácter confidencial. Asimismo, el diseño final del PESV entregado será de uso de la empresa, respetando los derechos de autor que correspondan sobre las metodologías del consultor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEY APLICABLE**

Para todos los efectos legales y judiciales, las partes eligen como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, y el contrato se registrará en su integridad por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación y conformidad con el texto precedente, se firma por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Bucaramanga, a los 24 días del mes de Marzo de 2022.

---

EL CONTRATANTE

Representante Legal - DIMATRANS

NIT. 900667090-0

---

EL CONTRATISTA

Nit 9008791504